	FORMATO SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-75
			VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 1 DE 11
			FECHA: 08/07/2026

1. Bogotá D.C., _12_ de _Agosto_ de 2026__

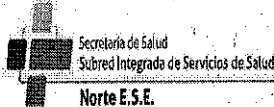
2. INFORMACIÓN

2.1. LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:

Plan Anual de Adquisiciones – PAA	Si	x	No	Valor del Plan Anual de Adquisiciones	\$ 247.607.000
-----------------------------------	----	---	----	---------------------------------------	----------------

2.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

“La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada “Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.” De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social. Derivado de lo anterior, la Subred Norte presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan con llevar en la población usuaria y sus familias. Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada. Dicho lo anterior, esta Subred está organizada como empresa social del estado, en cabeza del Gerente, encargado de dirigir y representar la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que garanticen el acceso de la población a los servicios de salud, con calidad, Eficiencia y efectividad, en el marco de la implementación del modelo de atención integral n salud definido para Bogotá DC. Cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber la Subgerencia Corporativa, respectivamente. Con base en lo anterior, el Acuerdo No.032 de 2019 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes: “1. Dirigir e implementar las políticas, planes y programas, sistemas

	FORMATO SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-75
			VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 2 DE 11
			FECHA: 08/07/2026

y proyectos relacionados con los procesos de Financiera, Administrativa Talento humano, y Contratación. (...).4. Liderar, asegurar y vigilar la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los requerimientos legales en materia contable, financiera y tributaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (...).13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo y el área de desempeño. (...). Por su parte, de la mencionada Acuerdo 032, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras: "1. Gestionar la políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad, que permita la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. 2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos fijos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica, Gestión Documental y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. (...).6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, garantizando su custodia y salvaguarda.(...)"En desarrollo de esas funciones, la citada dirección administrativa, debe garantizar el suministro permanente y oportuno de bienes e insumos, incluidos los médicos quirúrgicos, requeridos para la prestación regular de los servicios de salud a cargo de las diferentes Unidades de Servicios de Salud que hacen parte de la Subred Norte. En particular, entregar lo requerido por áreas como hospitalización y consulta externa, entre otras, es fundamental para que la atención brindada a los pacientes sea continua, segura y adecuada. Al respecto, es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Lo anterior siempre que, la norma en cita señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador habilite, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios."

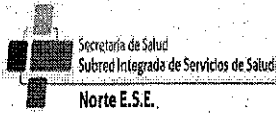
Para cumplir con la misionalidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., la entidad debe prever el equipamiento de bienes y servicios necesarios, indispensables y acordes para garantizar la prestación de los servicios de salud, en observancia de los principios de integralidad, oportunidad, calidad y eficiencia, conforme a la Constitución Política y demás normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud.

En este marco, y como entidad pública descentralizada, la Subred cuenta con una estructura organizacional definida, así como con políticas y procedimientos orientados a asegurar la prestación de servicios asistenciales y médicos bajo los más altos estándares de calidad. Desde la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subgerencia de Servicios de Salud, se promueve la garantía de la prestación de los servicios en las diferentes especialidades, entre ellas la cirugía plástica.

El servicio de Cirugía Plástica de la Unidad de Quemados desarrolla procedimientos quirúrgicos reconstructivos de alta complejidad, los cuales constituyen una indicación esencial dentro del manejo integral de múltiples patologías asociadas a lesiones por quemaduras. Estas intervenciones son determinantes para asegurar la recuperación funcional, la restitución de la integridad tisular y la preservación del estado de salud de los pacientes, dado que optimizan los procesos de cicatrización, reducen la probabilidad de complicaciones y mejoran los resultados clínicos y estéticos tanto a corto como a largo plazo.

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar de manera integral la continuidad y oportunidad de los servicios asistenciales descritos, la entidad suscribió el Contrato N.º 017-2025 con el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCIBIS, cuyo objeto contractual es: "Contratar el suministro de diferentes tejidos laminares de acuerdo con las necesidades de los usuarios de las diferentes Unidades Prestadoras de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

Este contrato tiene fecha de terminación el 31 de agosto de 2026 y ha alcanzado el límite máximo de adiciones permitido, conforme a la Resolución 0766 de 2024, mediante la cual se expidió el Manual de Contratación de la

	FORMATO SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-75
		VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 3 DE 11
		FECHA: 08/07/2026

entidad. En consecuencia, se evidencia la necesidad de adoptar las medidas administrativas pertinentes para asegurar la disponibilidad continua de los tejidos laminares, insumo crítico para la ejecución de los procedimientos reconstructivos y para la adecuada atención de los pacientes de la Unidad de Quemados.

Adicionalmente, la Unidad de Quemados del Hospital Simón Bolívar se ha consolidado como un centro líder en el tratamiento integral de quemaduras graves, con atención especializada en cirugía plástica, rehabilitación, terapia física y ocupacional, y cuenta con la certificación de Nivel Experto (Expert Level) otorgada por la Sociedad Internacional de Lesiones por Quemaduras (ISBI). Este reconocimiento internacional reafirma la necesidad de garantizar la adecuada, continua y segura prestación del servicio de cirugía plástica tanto en la Unidad de Quemados como en la Unidad Quirúrgica.

En este sentido, se hace necesario iniciar un nuevo proceso contractual que asegure la disponibilidad prioritaria de los tejidos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento. La disponibilidad oportuna de estos tejidos es esencial para la ejecución de procedimientos quirúrgicos programados y de urgencias, permitiendo mantener la eficiencia operativa, la oportunidad en la atención y la calidad del tratamiento brindado a los usuarios que requieren intervenciones reconstructivas de alta complejidad.

2.3. ÁREA SOLICITANTE:

____ Dirección Hospitalaria _____

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TEJIDOS LAMINARES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS ATENDIDOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

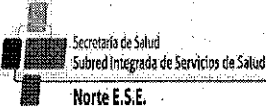
3.2. GARANTÍAS:

GARANTÍAS. EL CONTRATISTA: se compromete a constituir a favor de LA SUBRED NORTE E.S.E., las garantías respectivas, que deberán ser publicadas en la plataforma SECOP II con el respectivo soporte de pago, máxime dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II donde se ampare los riesgos correspondientes a:

1. **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato, su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes, su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato, su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

	FORMATO SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-75
			VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 4 DE 11
			FECHA: 08/07/2026

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del Contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido y publicarlás en la plataforma SECOP II con el respectivo soporte de pago máxime dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del otrosí en la plataforma SECOP II.

3.3. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de dos (2) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual

3.4. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega o prestación del servicio objeto del presente proceso se realizarán en la (las) Unidades de Prestación de Servicio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de la manera que sea indicada, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

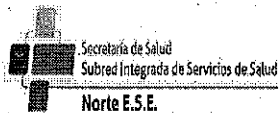
De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OBSERVACIONES
1	Injerto de piel humana	Cm 2	10063	piel humana	Tejido donado humano
2	Membrana amniótica completa para cirugía plástica y otras especialidades	Cm 2	2450	Membrana	Tejido donado humano
3	Amnios para cirugía plástica	Cm 2	715	Amnios	Tejido donado humano
4	Corion para cirugía plástica	Cm 2	750	Corion	Tejido donado humano
5	Matriz dérmica acelular	Cm 2	1200	Matriz dermica	Tejido donado humano

ADJUDICACIÓN: TOTAL x PARCIAL

3.6. VALORACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Ver adjunto formato "MATRIZ DE RIESGOS"

	FORMATO SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-75
			VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 5 DE 11
			FECHA: 08/07/2026

4. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

4.1. CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS

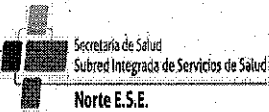
El oferente interesado en participar en la oferta deberá allegar los documentos relacionados a continuación:

- a) Acta de la última visita del INVIMA a su empresa.
- b) Certificación debidamente firmada por el representante legal del cumplimiento de la normatividad aplicable a la distribución de tejidos y similares.
- c) Certificado vigente del cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas para Bancos de Tejidos y otras disposiciones, debidamente expedida por autoridad competente.
- d) Certificado de implementación de sistema de gestión de calidad
- e) El Oferente deberá suscribir carta, mediante la cual certifica que cuenta con un sistema de transporte especial tejidos, dando cumplimiento a la normatividad vigente aplicable.

4.2. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

4.2.1. GENERALES:

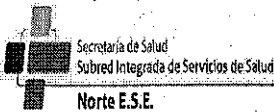
- a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
- b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
- c) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
- d) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
- e) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
- f) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
- g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
- h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
- i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.

	FORMATO SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-75
			VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 6 DE 11
			FECHA: 08/07/2026

- j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
- k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
- m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
- n) Para el cumplimiento de lo señalado en el decreto 332 de 2020, el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el artículo tercero (3) del decreto en mención, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada contrato.

4.2.2. ESPECIFICAS – TECNICAS:

- a) El contratista deberá entregar y suministrar los tejidos humanos objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas requeridas, en las cantidades solicitadas y en las medidas más cercanas a las requeridas por el contratante. La entrega deberá realizarse de manera oportuna, atendiendo las necesidades del servicio asistencial de la Subred Norte y cumpliendo las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes. Todo suministro se efectuará dentro de los términos, condiciones y estándares de calidad establecidos en el contrato.
- b) El contratista deberá garantizar el cumplimiento integral de las normas técnicas colombianas, protocolos, guías e instructivos vigentes durante la ejecución del contrato aplicables al transporte, manejo y suministro de tejidos humanos. Así mismo, deberá asegurar que todas las actividades asociadas al suministro se realicen conforme a las condiciones técnicas previstas en la regulación vigente y en los lineamientos emitidos por las entidades competentes durante la ejecución contractual.
- c) El contratista deberá garantizar el transporte, embalaje, envío y entrega de los tejidos conforme a las solicitudes y necesidades de los servicios asistenciales de la Subred Norte, quemados, cirugía plástica y demás especialidades. Para ello contará con personal capacitado y entrenado en el manejo de material biológico, responsable de mantener la cadena de frío y las condiciones de preservación requeridas.
- d) El contratista deberá asegurar la disponibilidad operativa del transporte, asumir los fletes, empaques y seguros, y garantizar que el traslado de los tejidos no genere costos adicionales para el contratante, cumpliendo en todo momento con las especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable al transporte y suministro de tejidos humanos.
- e) El contratista deberá brindar solución oportuna ante situaciones en las que no se cuente con disponibilidad de producto a implantar, adoptando las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio asistencial. Así mismo, deberá asegurar que todas las actividades relacionadas con el

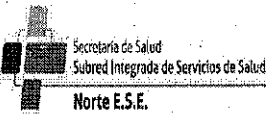
	FORMATO SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-75
			VERSIÓN: 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 7 DE 11
			FECHA: 08/07/2026

transporte y suministro de los tejidos se ejecuten conforme a las condiciones técnicas previstas en la regulación vigente, manteniendo estándares de calidad y oportunidad que permitan atender adecuadamente los requerimientos de la Subred Norte.

- f) Presentar en la entrega de los tejidos y al supervisor informes mensuales, elaborados en papelería membretada, en los cuales se detallen los tejidos entregados y facturados, constituyendo soportes integrales para el desarrollo del proceso de facturación.
- g) Dispensar los bienes de acuerdo con la siguiente identificación: a. nombre del banco b. lote c. fecha de vencimiento d. preservación e. nombre del tejido f. formatos y anexos con datos de temperatura y condiciones de manejo.
- h) Concurrir a las reuniones programadas por la Subred Norte, para el seguimiento a la ejecución del contrato.
- i) Realizar las capacitaciones técnicas al personal asistencial de la Subred Norte para la seguridad y manejo de los tejidos laminares, según requerimiento por parte de la Subred Norte, la cual obedecerá a un programa autorizado por la Subred y Supervisado por la dirección hospitalaria o a quien este designe. Las capacitaciones deberán realizarse en un plazo no mayor a 2 días hábiles de realizado el requerimiento.
- j) Garantizar que se cumpla con los protocolos, guías e instructivos establecidos para el suministro de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, garantizando el cumplimiento de las normas que apliquen y que estén vigentes durante el desarrollo del contrato.
- k) El contratista debe garantizar el transporte de tejidos con disponibilidad horaria las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- l) En caso de que la habilitación del contratante como IPS trasplantadora pierda vigencia durante la ejecución del contrato, el contratista no entregará tejido alguno hasta que el contratante remita el certificado de habilitación.
- m) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de los contratos de esta naturaleza.

5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN:

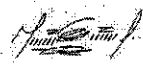
NOMBRE COMPLETO:	Andrea Sandoval Castro
IDENTIFICACIÓN:	52.770.916
CARGO/PERFIL:	Directora Hospitalaria

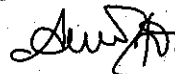
	FORMATO SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-75	
			VERSIÓN: 2	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN CONTRACTUAL		PÁGINA: 8 DE 11	
			FECHA: 08/07/2026	

6. RECURSOS:

Recursos propios	Si	☒	No		Vigencias futuras	Si		No	☒
Convenio	Si		No	☒	No Convenio		Suscrito con		

7. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

SOLICITANTE	NOMBRE COMPLETO:	Martha Giovanna Quitian Camacho
	CARGO O ACTIVIDAD:	Instrumentador Quirúrgico
	FIRMA:	

VoBo DIRECTOR/JEFE DE OFICINA	NOMBRE COMPLETO:	Andrea Sandoval Castro
	CARGO O ACTIVIDAD:	Directora Hospitalaria
	FIRMA:	

Control y VoBo Verificación Presupuestal Subgerencia Corporativa	NOMBRE COMPLETO:	Cris Encarnación Reyes Gómez
	SUBGERENTE CORPORATIVO:	Subgerente Corporativo
	FIRMA:	

8. FECHA DE RECEPCIÓN EN EL SUBPROCESO DE BIENES Y SERVICIOS

DD/MM/AAAA